



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.424-9/2024**

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4113 del 26 de septiembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.424-9/2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.424-9/2024.- Sesión No.4113 del 26 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.355-8/2024 del 8 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base en lo dispuesto en el Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la contratación directa podrá realizarse entre otros casos, cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.01/2024 con la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A. y aprobó las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC) correspondientes, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.424-9/2024

- 2 -

de los ascensores de la marca Thyssenkrupp, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas por el Directorio de la Institución, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-5266/2024 del 12 de agosto de 2024, invitó a la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A, a presentar su oferta para la contratación del servicio en referencia a más tardar el 19 de agosto de 2024, solicitando dicha empresa por medio de nota DCT-0128 del 16 de agosto de 2024, prórroga para entregar su oferta hasta el 28 del mismo mes y año, debido a que se encontraban revisando el documento de las ETYCC y realizando la propuesta para presentarla a esta Institución; solicitud que fue trasladada al Departamento de Infraestructura para su análisis técnico mediante memorándum CyC-5451/2024 del 19 de agosto de 2024, Dependencia que fue del criterio según memorándum INFRA-1252/2024 del 20 de agosto de 2024, que no existía inconveniente para aceptar dicha ampliación considerando que TK Elevadores Centroamérica, S.A., es la única empresa a nivel nacional que puede brindar el servicio en referencia, por lo que, el 28 de agosto de 2024, se recibió la oferta de la referida empresa mediante nota DCT-0130, tumándose para revisión al Departamento de Infraestructura la documentación técnica y la oferta económica y al Departamento Jurídico la documentación legal, mediante memorándums CyC-5715/2024 y CyC-5716/2024 del 29 de agosto de 2024, respectivamente; respondiendo dichas dependencias mediante memorándums INFRA-1287/2024 del 29 de agosto de 2024 y JUR-1326/2024 del 30 de agosto de 2024, los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue solicitado por medio de nota CyC-5754/2024 del 3 de septiembre de 2024, remitiendo ésta lo requerido mediante nota DCT-0132 del 6 de septiembre de 2024, recibida el 10 del mismo mes y año, misma que fue turnada a revisión de los departamentos de Infraestructura

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.424-9/2024

- 3 -

y Jurídico mediante memorándums CyC-6056/2024 y CyC-6057/2024 del 11 de septiembre de 2024, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-1378/2024 del 11 de septiembre de 2024, determinó que la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., subsanó todos los aspectos solicitados en el memorándum JUR-1326/2024 del 30 de agosto de 2024; por su parte, el Departamento de Infraestructura mediante memorándum INFRA-1375/2024 del 12 de septiembre de 2024, informó que la empresa en referencia subsanó de conformidad la documentación técnica requerida mediante memorándum INFRA-1287/2024.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., para brindar el servicio en referencia, asciende a un valor total de diez millones trescientos cincuenta y siete mil setenta y ocho lempiras con ochenta centavos (L10,357,078.80), que incluye un millón trescientos cincuenta mil novecientos veintitrés lempiras con veintiocho centavos (L1,350,923.28) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar la oferta remitiendo ésta una nueva oferta mediante nota DCT-0133 del 20 de septiembre de 2024, por un valor de diez millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco lempiras con noventa centavos (L10,240,695.90), que incluye un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos lempiras con noventa y cuatro centavos (L1,335,742.94) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., se determinó que existía una diferencia en la sumatoria del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.424-9/2024

- 4 -

Estado mediante nota CyC-6266/2024 del 23 de septiembre de 2024, se informó a la precitada empresa que se consideraran los valores corregidos por esta Institución, por lo tanto, la oferta económica por dos (2) años de contratación asciende a un valor total de diez millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y seis lempiras con ocho centavos (L10,240,696.08), que incluye un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,335,743.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6320/2024 del 24 de septiembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., la Contratación Directa No.01/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la marca Thyssenkrupp, instalados en el BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2026, por un valor total de diez millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y seis lempiras con ocho centavos (L10,240,696.08), que incluye un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,335,743.04) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en veinticuatro (24) pagos mensuales de cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L426,695.67) que incluyen cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras con noventa y seis centavos (L55,655.96) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.424-9/2024

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6322/2024 del 24 de septiembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6320/2024 del 24 de septiembre de 2024 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1426/2024 del 24 de septiembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., la Contratación Directa No.01/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República, 13, 38, numeral 5) y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 133, 146, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.01/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A, la Contratación Directa No.01/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la marca Thyssenkrupp, instalados en el Banco Central de Honduras, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2026, por un valor total de diez millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y seis lempiras con ocho centavos (L10,240,696.08), que incluye un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,335,743.04) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en veinticuatro (24) pagos mensuales de cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (L426,695.67), que incluyen cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras con noventa y seis centavos (L55,655.96) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.424-9/2024

- 6 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, asimismo, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa TK Elevadores Centroamérica, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón Secretario del Directorio

EIMM

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn